Juzg: 8/15
Expte CAF 56/2023

SOLICITA SE PROVEA RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL.

Señor Juez:

SILVINA ALEJANDRA TENASCZUK, T° 55, F° 207 CPACF, letrada apoderada de la demandada, con domicilio electrónico constituido en el CUIL **27-20014055-4**, en autos caratulados: **"KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION SA c/ EN - DNM - DISPO 1443/20 s/RECURSO DIRECTO DNM" (Expte 56/2023)**, a V.S. digo:

I.- SE PROVEA RECURSO EXTRAORDINARIO

En atención al rechazo del tratamiento del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, por parte de la Excma. Cámara de Apelaciones del fuero Sala II en fecha 15/05/2025, vengo a solicitar se provea, se sustancie y se declare admisible el recurso extraordinario federal que mi parte ha interpuesto en el plazo previsto de los arts. 256 y 257 del CPCCN , obrante a fs .184/222.-

Ello, por haberse tornado, la sentencia de primera instancia en una decisión definitiva "dictada por el superior y único tribunal de la causa", a los fines del recurso extraordinario. (CN Fed. Cont. Adm. Sala I, 25/10/79, Rep. ED, 14-849, n° 29.

La facultad de ocurrir ante el más Alto Tribunal para el resguardo de los intereses de mi representada, mediante la interposición del recurso extraordinario contra la sentencia del juez de primera instancia la autorizan en este sentido, C.N.A.C. y C. Fed., Sala 3, "Brolese Antonio R. y otros c/ Estado Nacional- Ministerio de Economía s/ cobro de sumas de pesos", del 5/4/2011; esta Cámara, Sala

IV, “CNRT- Resol 353/01 (Expte. S01 264931/02 c/ Severini Héctor José s/ proceso de ejecución”, del 6/12/11; esta Sala, “Pérez Jesús Eraldo y otro -Rqu s/ queja”, del 27/12/2012; “EN- M° RREE CI y Culto -Resol 214/04 -Rqu s/ queja”, del 17/6/2014; Queja N° 1, en autos: “LAN ARGENTINA SA c/ ENM Interior OP Y V-DNM s/ recurso directo DNM”, del 10/6/2020; Queja en autos: “AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR SA c/ EN-M Interior OP Y V-DNM s/ recurso directo DNM”, del 25/3/2021, entre otros).

Tenga V.S presente lo expuesto y provea de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVINA ALEJANDRA TENASCZUK
Date: 2025.07.10 09:18:35 ART